



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.910

Salta, miércoles 12 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 86 del 10/3/2025 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL LIC. EN SISTEMAS AÉREOS Y AEROSPECIALES MATÍAS PIERINI COMO PERSONAL DE APOYO. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 164 D del 10/3/2025 – M.E.y S.P. – PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA. PRESUPUESTO EJERCICIO 2025. CONTENCIÓN DE GASTOS. PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO Y OTROS. (VER ANEXO) 7

N° 165 D del 10/3/2025 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR RUBEN ISASMENDI. PILOTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 21/2025 16

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°119-0066-LPU25 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 06/2025 17

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 19/2025 – ADJUDICACIÓN 18

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4225/2024 18

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4243/2025 19

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/2025 – ADJUDICACIÓN 19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN 20

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-135806/2024-0 – RÍO SANTA MARÍA – DPTO. CAFAYATE 20

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-206137/2024-0 – RÍO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA 21

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23213- ARCHIVO – LIBERACIÓN DEL ÁREA 23

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22749 – CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO – LIBERACIÓN DE ÁREA 23

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19732- ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO – LIBERACIÓN DE ÁREA 24

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24387- CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO 24

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 12888 – VACANCIA 25

SALI II – EXPTE. N° 24.048 25

SUCESORIOS

MAMANI, BERNARDINA – EXPTE. N° 883279/24	26
PASTRANA, ALBERTO – EXPTE. N° EXP 904198/25	27
SILVA, MARIA ANGELA; TEJERINA, SANTOS LEONARDO – EXPTE. N° 803673/23	27
SORIA, RAMONA ANGELA – EXPTE. N° 861119/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	28
TOLABA, ELVA ROSA – EXPTE. N° 877442/24	28
ARGOTE, DANIEL OSCAR – EXPTE. N° EXP 904794/25	28
SOLALIGUE, NOEMI ROSARIO – EXPTE. N° 889520/24	29
CRUZ, TOMASA – EXPTE. N° 883099/24	29
MONTES, DELFINA ANTONIA – EXPTE. N° 886379/24 –SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	30
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPEDIENTE N° 658378/19 – REMATE POR QUIEBRA	30
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HIGA, MARIA ELENA; HIGA, TAMIYASU; HIGA, FERNANDO CONTRA D'JALLAD, JUAN ISRAEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 788774/22	31
TAPIA, NESTOR; TAPIA, JULIAN ANDRONICO; TAPIA, PAULINA; TAPIA, MARIA DE LOS ANGELES; TAPIA, MIGUEL MARIANO; TAPIA, ROSALIA; CASIMIRO, CARLOS DANTE; TAPIA, LUCIA OTILIA CONTRA LAMAS, MARTINA SOCORRO; LAMAS, ADELAIDA; LAMAS, MARCOS ANGEL; LAMAS, INES; LAMAS, CASIMIRA; LAMAS, VERONICA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 709939/20	31
MARIN, CRISTIAN RODRIGO; MARIN, HUGO ERNESTO CONTRA HEREDEROS DE ABADIA, DEMETRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 820.388/23	32
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALTAMIRANO JUAN PABLO – CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 19.895/10 – EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	32
CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO – EXPTE. N° EXP 794.236/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	33
ARES, CARLOS ROGELIO – EXPTE. N° EXP – 903197/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA – EXPTE. N° EXP – 903260/25	34
GUANCA, ALEJANDRO MARTÍN – EXPTE. N° EXP – 902.871/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	34
EDICTOS JUDICIALES	
CARDOZO, MARIA FLORENCIA CONTRA DIAZ, PIO PABLO POR FILIACION – EXPTE. N° 751360/21	35
MAMANÍ, FEDERICO ALEJANDRO POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 902.388/25	36
DIAZ PUERTAS MUSELI, DIEGO ENRIQUE CONTRA FESTEY, DELIA ANTONIA POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 839734/23	36
ENRIQUEZ NICASIO, MADELEIN ESPERANZA GUADALUPE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE- EXPTE.N° 882108 / 2024	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
M & M SERVICIOS GEOLOGICOS SAS	39
SERVINORTE REPUESTOS SA	40

TMS SANTA ELENA SRL	41
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	42
PUNA MINING SA	43
AVISOS COMERCIALES	
ALBANO PLUS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA	46
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLETICO SPORTIVO POCITOS – SALVADOR MAZZA	46
LOTEO LA EULOGIA – LA SILLETA	47
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – PROCLAMA TRIBUNAL ELECTORAL	47
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.899 DE FECHA 21/02/2025 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (SIN CARGO)	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/3/2025	49



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 86
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 31-236029/2024-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las referidas necesidades, deviene procedente designar al Lic. en Sistemas Aéreos y Aeroespaciales Matías Pierini, D.N.I. N° 28.764.088, como Personal de Apoyo –Nivel 3, para prestar servicios en la Dirección General de Aviación Civil, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. en Sistemas Aéreos y Aeroespaciales **MATÍAS PIERINI, D.N.I. N° 28.764.088**, como Personal de Apoyo –Nivel 3, para prestar servicios en la Dirección General de Aviación Civil, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 17 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 12/03/2025
OP N°: SA100050207

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 164 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-26.643/25

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2.025,

CONSIDERANDO:

Que amerita que la Provincia tome los recaudos pertinentes para la

administración de los recursos y gastos, sin que ello genere inconvenientes en la prestación del servicio público en función de las necesidades, mejorando la eficiencia del gasto en un marco institucional de previsibilidad;

Que nuestra Provincia se encuentra adherida al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, mediante el cual se impulsan medidas tendientes a consolidar el equilibrio presupuestario y brindar mayor transparencia sobre la composición de los recursos y gastos públicos y el contenido de la ejecución presupuestaria;

Que en tal contexto, se encuentran vigentes el Decreto N° 45/24 y la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, estableciendo diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N° 8.479 de Presupuesto Ejercicio 2.025 dispone que *"a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio y en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos"*;

Que la determinación de las cuotas compromiso y las cuotas financieras, serán estimadas por la Oficina Provincial de Presupuesto (Órgano Rector del Sistema de Presupuesto) y la Tesorería General de la Provincia (Órgano Rector del Sistema de Tesorería) respectivamente, en forma conjunta, en función de los lineamientos y directivas establecidas por la Secretaría de Finanzas, quien aprobará las mismas;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, está facultada para intervenir en la imputación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Pago correspondientes a los servicios de pago centralizado, en función a lo informado por cada Servicio Administrativo Financiero y/o el proveedor del bien y/o servicio;

Que asimismo deben adoptarse los mecanismos necesarios para regular la autorización del inicio de obras públicas, ritmo de ejecución y plazos de pago, por tener este rubro incidencia fundamental en la estructura de erogaciones y en la economía del Estado;

Que en consecuencia resulta necesario prorrogar la vigencia de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, referidas a la autorización para el inicio de obras y autorización de adicionales, respectivamente;

Que la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18 regulan el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, estableciendo que cada entidad y/o jurisdicción elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, un programa anual de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, en función de las cuotas de ejecución respectivas;

Que resulta necesario, oportuno y conveniente, en virtud de su incidencia

financiera, que en operaciones con impacto presupuestario que generen una erogación significativa, se requiera autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 10%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 90% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.025, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 10% citado precedentemente, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.025;

Que la asignación de los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.025, posibilita a los titulares de cada unidad ejecutora gerenciar efectivamente los recursos materiales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que esta metodología proporcionará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y brindará previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía;

Que a efectos de la Asignación de Cuota Compromiso y Financiera Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, aplicación del Presupuesto con Perspectiva de Género, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados en Anexos I, II, III, IV y V respectivamente del artículo 33 de la Ley N° 8.479 de Presupuesto Ejercicio 2.025;

Que los cierres mensuales de la ejecución presupuestaria deben reflejar el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, siendo necesario complementar las disposiciones previstas en los Decretos N°s 1.785/96 y 911/98 con la información provista por el sistema informático de administración financiera vigente;

Que el artículo 6° de Decreto N° 64/25 deja establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

CONTENCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 1°: Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para

los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO

ARTÍCULO 2°: Disponer que, a los efectos de la asignación de la cuota compromiso, cada Servicio Administrativo Financiero deberá remitir en forma mensual al órgano Rector del Sistema de Presupuesto, una única solicitud con detalle de los conceptos que se estiman atender en dicho periodo en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, que no estén relacionados con recursos de afectación específica ni estén previstos financiarse con Fondos Nacionales. Para estos últimos deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

El detalle de tales conceptos debe realizarse al nivel más analítico de categoría de curso de acción y agrupados por los niveles de asignación de crédito presupuestario definidos para el sistema vigente de administración financiera. En caso de la omisión de algunos conceptos, los mismos deberán ser incluidos en la solicitud del mes siguiente.

La solicitud de cuota compromiso en otros incisos deberá gestionarse a través de reprogramación de la misma ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, acompañada con la autorización que corresponda en el caso de adquisiciones de bienes de uso.

El formato de presentación de tal información será el establecido en Planilla N° 1 anexa a la presente.

Las cuotas compromisos serán autorizadas por la Secretaría de Finanzas una vez que las registraciones en el Sistema Informático de Administración Financiera (JDE) se encuentren homogéneas y que las etapas del gasto se encuentren registradas en debida forma.

Las cuotas compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que en el mes en curso se eliminarán aquellas no utilizadas del mes anterior.

ARTÍCULO 3°: Establecer que, en función del análisis de las solicitudes recibidas y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, en forma conjunta con el Órgano Rector del Sistema de Tesorería, presentarán la propuesta de la cuota mensual a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

Para su determinación, una vez deducido el 10% mencionado en artículo 1° del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1° Cuatrimestre del año 2.025. Podrá dejarse sin efecto la aplicación de la mencionada reserva cuando situaciones en materia sanitaria lo ameriten.

Posteriormente a su determinación se aplicarán aquellas restricciones referidas a la percepción de recursos propios y su rendición.

Facultase al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

La liberación de cuota compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por cada Servicio Administrativo Financiero y/o el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS

ARTÍCULO 4°: Disponer, en relación a lo establecido en artículo 2° de la Resolución N° 16/21

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la obligatoriedad de dar intervención al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto en toda operación con impacto presupuestario que supere la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), en forma previa a realizarse y con el respaldo documental pertinente, para que el mismo informe a la Secretaría de Finanzas respecto de la proyección de la cuota presupuestaria. La Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo la autorización respecto de la erogación como así también de la forma de pago prevista.

Cuando dicha operación esté orientada al otorgamiento de subsidios, aportes y/o apoyos económicos, deberá indicarse expresamente el destinatario del mismo.

Formalizados los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, dicho trámite deberá ser efectuado por cada Servicio Administrativo Financiero adjuntando debidamente cumplimentada la Planilla N° 2 anexa a la presente.

El formato de presentación de la proyección de cuota presupuestaria a utilizar por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto será el establecido en Planilla N° 3 anexa a la presente.

No resultará factible el trámite de toda aquella operación que supere la cuota mensual determinada, salvo en los casos que la misma esté debidamente justificada y se informe la manera en la cual se compensará tal exceso durante el ejercicio y dentro de los créditos presupuestarios autorizados.

Si el monto de la operación supera el 20% de la suma oportunamente autorizada, deberá tramitarse nueva autorización por dicha diferencia ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en el presente artículo. No se podrán fraccionar o desdoblar operaciones con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente artículo.

En aquellos casos en que el gasto hubiese sido realizado sin la autorización previa requerida en el presente artículo, la atención del mismo deberá ser afrontada con recursos propios existentes en la Jurisdicción correspondiente. La Unidad de Sindicatura Interna deberá informar de tal situación a la Sindicatura General de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Disponer, conforme segundo párrafo del inciso M) del artículo 1° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, que lo establecido en artículo 4° de la presente será de aplicación para aquellas adquisiciones de bienes de uso que no excedan el monto referido en el artículo 9° de Decreto N° 45/24, pero que superen el valor equivalente a 11.500 U.T. (once mil quinientas Unidades Tributarias – DGR), debiendo contar con la autorización previa de la Dirección de Control de Gastos.

ARTÍCULO 6°: Disponer que lo establecido en el artículo 4° de la presente será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, excepto los que a continuación se detallan:

- Gastos en personal
- Combustibles y lubricantes, cuando correspondan a gastos centralizados.
- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo).
- Seguros y alquileres, cuando correspondan a gastos centralizados.
- Comisiones y gastos bancarios.
- Impuestos, derechos y tasas.
- Construcciones, salvo lo dispuesto por Resoluciones del ex MElySP N°s 211/12 y 212/12.
- Reparaciones de móviles de seguridad y ambulancias, a financiarse con recursos

propios.

- Transferencias y/o aportes para gastos corrientes, de Administración Central a Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, ya sea que las mismas se efectúen con fondos de rentas generales, recursos de afectación específica o que estén previstas financiarse con Fondos Nacionales.

- Servicio de la Deuda.

- Toda erogación en particular que ya se encuentre aprobada por Decreto.

- Toda erogación que se encuentre autorizada y realizada a través del otorgamiento de anticipo/s financiero/s.

PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente el Estado de Ejecución Presupuestaria hasta el tercer día hábil posterior al cierre de cada mes.

Lo dispuesto precedentemente también resulta de aplicación a los organismos habilitados por artículo 5° de Decreto N° 64/25, en lo que respecta a la ejecución de gastos cuyo manejo se realiza en forma centralizada.

En lo que respecta a la forma de presentación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto establecida en artículo 1° de Decreto N° 911/98, se dará por cumplimentada la misma a través del proceso del reporte de ejecución que se realice desde el sistema informático de administración financiera, conforme la versión y requerimientos que establezca el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

No se autorizará la asignación de cuotas compromiso para regularizar conceptos omitidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria, quedando dicha circunstancia bajo exclusiva responsabilidad de cada Servicio Administrativo Financiero.

En relación a lo dispuesto por artículo 6° de Decreto N° 64/25, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto establecerá los requisitos a cumplimentar en materia de modificaciones presupuestarias.

No podrán contraerse compromisos que excedan el crédito autorizado. Para la atención de gastos no previstos y/o el reconocimiento de mayores costos, cada Servicio Administrativo Financiero deberá realizar la modificación presupuestaria correspondiente dentro del límite de los créditos asignados.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente, debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión y aplicación del Presupuesto con Perspectiva de Género, definidos en Anexos I y II del artículo 33 de la Ley N° 8.479 de Presupuesto Ejercicio 2.025.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos III, IV y V del artículo 33 de la Ley N° 8.479, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 9°: Disponer que, en lo relativo a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales

debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 10: Dejar sin efecto lo dispuesto en el inciso K) del artículo 1° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11: Disponer que la Secretaría de Coordinación Interministerial tendrá a su cargo el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica.

La Secretaría de Coordinación Interministerial podrá disponer que la entrega de subsidios y/o ayudas económicas sea realizada por otras jurisdicciones. A tal fin deberá transferir la partida presupuestaria por el importe correspondiente.

Establécese la obligatoriedad de informar trimestralmente a la Secretaría de Coordinación Interministerial los subsidios y/o ayudas económicas que se otorguen, acompañando copia de los instrumentos aprobatorios de su otorgamiento y planilla resumen donde consten el beneficiario, personería jurídica, carácter (club, iglesia, fundación, cooperativa, etc.), periodicidad (aclarando si es por única vez, mensual, trimestral, etc.), importe y fecha de rendición.

ARTÍCULO 12: Establecer que toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente, previo a la intervención del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, deberá contar con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado.

ARTÍCULO 13: Dejar establecido que, a los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.025 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se fija el día cinco (5) de diciembre como plazo máximo para la remisión a la Oficina Provincial de Presupuesto de los expedientes que requieran, en cumplimiento de la normativa vigente, la intervención de la Secretaría de Finanzas.

Los expedientes que no fueran aprobados hasta el día doce (12) de diciembre, deberán ser imputados al ejercicio siguiente, en caso de persistir la necesidad.

Asimismo, deberán ser imputadas al ejercicio siguiente, todas aquellas erogaciones que hayan sido aprobadas por la Secretaría de Finanzas pero que no cuentan hasta el día treinta y uno (31) de diciembre con el acto administrativo correspondiente que apruebe la contratación.

Cada jurisdicción deberá programar con la debida antelación las necesidades correspondientes al mes de diciembre, de manera complementaria a lo requerido en el artículo 1° incisos Ñ) y P) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de ordenar el proceso de cierre de Ejercicio.

ARTÍCULO 14: Prorrogar la aplicación de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

ARTÍCULO 15: Dejar establecido que, a efecto de cumplimentar lo dispuesto por artículo 1° inciso R) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública será el responsable de requerir la información allí señalada a los diversos servicios de salud centralizados,

descentralizados, de autogestión, sociedades del estado, redes de gestión comunitaria y otros que recaudan ingresos por arancelamiento de sus prestaciones.

ARTÍCULO 16: Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto el artículo 12 de Decreto N° 45/24, los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad. Periódicamente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

ARTÍCULO 17: Dejar establecido que los fondos que no sean recibidos a través del agente financiero de la Provincia deberán ser transferidos al mismo, en la fecha de recepción o en el primer día hábil posterior, para su administración a través de una cuenta corriente común. La Secretaría de Finanzas establecerá la reglamentación correspondiente.

Asimismo, los organismos que recauden y administren fondos en cuentas corrientes especiales y/o cajas de ahorro en el mencionado agente financiero, deberán reemplazar las mismas por cuentas corrientes comunes.

Ante la imposibilidad legal de cumplir con lo establecido en el presente artículo, deberá remitirse a Tesorería General de la Provincia, través de expediente administrativo, dictamen jurídico que avale tal situación, adjuntando la documentación o legislación respaldatoria.

ARTÍCULO 18: Dejar establecido que los organismos del Sector Público Provincial deberán remitir a la Tesorería General de la Provincia, a la fecha de cierre de cada mes, informe que indique los saldos de todas las cuentas bancarias e inversiones financieras que administre y/o dependan de su jurisdicción. Tal informe tendrá carácter de declaración jurada por parte de las autoridades intervinientes y debe ser presentado hasta el tercer día hábil posterior al cierre de cada mes.

La gestión de sus excedentes financieros deberá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 19: Dejar establecido que los órganos rectores determinados en el artículo 30 de la Ley N° 8.479 tendrán a su cargo el análisis y control de la evolución de las imputaciones correspondientes a las liquidaciones de sueldos y, en caso de resultar necesario cubrir excedentes que superen el gasto mensual previsto por tal concepto, podrán efectuar las reestructuraciones internas que resulten necesarias en la Jurisdicción o Entidad, rebajando crédito asignado a otras partidas, para así dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante, todo ello con encuadre en lo dispuesto por artículos 16 y 49 inciso i) de la mencionada ley.

ARTÍCULO 20: Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las cuotas compromiso mensuales y/o la entrega de fondos a las Jurisdicciones y Entidades que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decretos N° 4.955/08 y 45/24 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, la citada Secretaria queda facultada para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.479.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 21: La excepción a las normas citadas en la presente podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por los Órganos Rectores de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería o de Contabilidad, según corresponda, previa evaluación del requerimiento fundado del peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 22: Las disposiciones establecidas tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el Ejercicio 2.026. Déjase sin efecto para el Ejercicio 2.025 la Resolución N° 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, conforme lo establecido por artículo 5°, y también respecto a los procedimientos y envíos de información dispuestos por artículos 7°, 8°, 17 y 18 de este instrumento.

ARTÍCULO 23: Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 24: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2025
OP N°: SA100050205

SALTA, 10 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 165 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 31-31932/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. OSCAR RUBEN ISASMENDI, agente de planta permanente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 05 de Febrero 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 02420133479040004000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Febrero de 2024, la renuncia del Sr. OSCAR RUBEN ISASMENDI, D.N.I N° 13.347.904, personal de planta permanente al cargo de Piloto, Número de Orden 45 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo: 2, del Decreto N° 447/16, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. OSCAR RUBEN ISASMENDI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 12/03/2025
OP N°: SA100050206

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26644/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/03/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011716
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122533

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0066 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-11873/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 28/03/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015894
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122517

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 297/2025.

Expte. N°: 02-123850/25 – Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 13 de marzo de 2025 a

horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 13 de marzo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 6.100.000,00 (pesos: seis millones cien mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024164
Fechas de publicación: 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100122454

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición Bien de Uso (01) disco de almacenamiento tipo disco duro interno Seagate con destino a Sector Monitoreo de UC N°1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-223217/2024-0.

Resolucion N°: 61/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SAN REMO VIRTUAL de Sergio Jesús Cañizares por monto total de \$ 83.318,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos dieciocho con 00/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015903
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122537

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPEDIENTE ADM N° 4225/24 – SEGUNDO LLAMADO ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072.

Objeto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS EN ESPACIOS DE CIRCULACIÓN.

Fecha y hora: 20/03/2025, Horas 10:30.

Expte. ADM N° 4225/24.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00011717
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122534

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4243/2025 ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Fecha y Hora: 20/03/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 4243/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y Descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011715
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122515

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 27/25: adquisición de insumos para instalación de splits en RRHH de la DPN y Ofic. compras del HPMI SE, según DI N° 3680/25:

- CLICER SAS: renglones N°s. 01, 02, 03 y 06, por un total de \$ 323.925,87 (pesos),

- trescientos veintitrés mil novecientos veinticinco con 87/100).
- JULIO DANIEL CAZALBON: renglones N°s. 04, 05 y 07, por un total de \$ 72.717,97 (pesos setenta y dos mil setecientos diecisiete con 97/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011714
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122514

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 06/25: servicio de reparación de mesa operatoria en qx 4 pediátrico del HPMI SE, según DI N° 3683/25: OLEOHIDRAULICA SALTA SRL: renglón N° 1, por un monto total de \$ 390.000,00.- (pesos trescientos noventa mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011713
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122513

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-135806/2024-0 – RÍO SANTA MARÍA – DPTO. CAFAYATE

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000259/2024 del día 23 de diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zona de inundación realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Santa María, en la zona que colinda con la Matrícula N° 5002 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de

Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024206
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122529

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–206137/2024–0 – RÍO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000031/2025 del día 11 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Rosario, en la zona que colinda con la Matrícula N° 569 y 8316 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024195
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122503



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23213– ARCHIVO – LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23213	Del Pilar I	Sales Alcalinas	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100015902
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122530

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22749 – CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO – LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
22749	Marco Polo II	Cobre, Plata y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100015901
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122528

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19732– ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO – LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19732	Ratonex 04	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100015900
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122527

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24387– CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
24387	Yacones III	oro y Cobre	Cachi

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100015899
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122526

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 12888 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
12888	Silvia	Diatomita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100015898
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122525

SALI II – EXPEDIENTE N° 24.048

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que HANTARA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: SALI II – EXPTE. N° 24.048, de minerales diseminados de Borato, Potasio y Litio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matricula 1480. Registro en el libro N° 9,

Folio 211:

Coordenadas	X	Y
Gauss		
Krüger,		
Sistema		
Posgar/94		
Puntos		
1	7313661.03	3394106.00
2	7312283.00	3394106.00
3	7312283.00	3397941.06
4	7309064.13	3397941.06
5	7309056.38	3398006.03
6	7305452.56	3398006.03
7	7305452.56	3393335.93
8	7310551.10	3393335.93
9	7310551.10	3391119.54

La superficie de la mina es de 3499,9613 hectáreas.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días edicto de minas

SALTA, de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024086
Fechas de publicación: 28/02/2025, 12/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122294

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **“MAMANI, BERNARDINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 883279/24”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza)- Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).

SALTA, 14 de Febrero de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024215
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122544

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"PASTRANA, ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 904198/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Marzo de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024214
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122542

El Dr, Nicolás Postigo Zafaranich, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados: **"SILVA, MARIA ANGELA; TEJERINA, SANTOS LEONARDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 803673/23"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario OFIGA.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00024212
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122541

la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Sur- Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en autos caratulados: **"SORIA, RAMONA ANGELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 861119/24"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Marzo de 2025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020570
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122532

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"TOLABA, ELVA ROSA - DNI 4.472.292, EXPTE. N° 877442/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021875
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122524

En los autos caratulados: **"ARGOTE, DANIEL OSCAR POR SUCESORIO, EXP - 904794/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Daniel Oscar Argote, DNI N° 27.455.404, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015897
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122523

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"SOLALIGUE, NOEMI ROSARIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 889.520/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Noemi Rosario Solaligue (DNI 11.834.534), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023053
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122521

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"CRUZ, TOMASA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 883.099/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Tomasa Cruz (DNI N° 1.637.896), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 25 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015893
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122512

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“MONTES, DELFINA ANTONIA (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. N° 886379/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Delfina Antonia Montes DNI N° 4.198.930, fallecida en fecha 18/05/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Marzo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023948
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122511

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPEDIENTE N° 658378/19 – REMATE POR QUIEBRA

El día viernes 14 de marzo de 2025, a horas 17:00 en calle España N° 714 de la ciudad de Salta y hasta terminar, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes muebles que se venden en el estado visto en que se encuentran y sin verificar estado de uso y conservación: heladeras exhibidoras horizontales y verticales, cocinas industriales, horno industrial, mesas, sillas, exhibidores de masas, amasadora, sobadora, batidoras, freidora industrial, heladera panadera, fiambarrera, carlitera con plancha, picadora de carne, juguera, balanzas, aires acondicionados, ventiladores, computadora, mostrador panadero con vidrio curvo. Bienes imposibles de detallar, por lo que el remate se efectúa conforme inventario existente, el cual estará disponible para los interesados. Forma de pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, con más el 21 % de IVA, con más 10 % de comisión y con más el 0.6 % del impuesto de sellos, todo a cargo del comprador. Retiro: a cargo del comprador una vez abonados los importes resultantes antes descriptos. Ordena: Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera

Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados "SARMIENTO, SILVIA LUCRECIA; COOPERATIVA DON JOSE LTA POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. 658378/19". No se suspende por día inhábil. Nota Importante: la mayoría de los bienes se encuentran el lugar del remate, calle España N° 714 de la ciudad de Salta, los que podrán ser vistos y revisados el día de la subasta de 15:00 a 17:00 horas y existen otros que se encuentran en ruta nacional 51 km 10 (La Silleta, Salta) frente a la iglesia Nuestra Señora de Luján y al destacamento policial y en la localidad de la Caldera, calle Guemes N° 195 en donde pueden ser vistos y revisados el día del remate de 9:00 a 13:00 horas. Coordinar visita, entrega de listado de bienes y fotos ilustrativas de los mismos, con el martillero actuante Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, Monotributista, teléfono 3874184274. Publíquese por dos días en Boletín oficial y diario El Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00024216
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 24,990.00
OP N°: 100122545

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: "HIGA, MARIA ELENA; HIGA, TAMIYASU; HIGA, FERNANDO CONTRA D'JALLAD, JUAN ISRAEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 788774/22", ordena CITAR al Sr. Juan Israel D`Jallad y/o a sus herederos a comparecer a juicio y ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a haer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024198
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122508

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial 5ta. Nom., Dr. Fernando Schweitzer, Secretario, en los autos caratulados: "TAPIA, NESTOR; TAPIA, JULIAN ANDRONICO; TAPIA, PAULINA; TAPIA, MARIA DE LOS ANGELES;

TAPIA, MIGUEL MARIANO; TAPIA, ROSALIA; CASIMIRO, CARLOS DANTE; TAPIA, LUCIA OTILIA CONTRA LAMAS, MARTINA SOCORRO; LAMAS, ADELAIDA; LAMAS, MARCOS ANGEL; LAMAS, INES; LAMAS, CASIMIRA; LAMAS, VERONICA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE: 709.939/20, cita a los herederos o a quienes se consideren con derecho con respecto a Inés Lamas, mediante la publicación de edictos por 2 días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 6 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343° CPCC).
SALTA 24 de Febrero de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00024191
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100122491

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"MARIN, CRISTIAN RODRIGO; MARIN, HUGO ERNESTO CONTRA HEREDEROS DE ABADIA, DEMETRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. 820.388/23**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Demetrio Abadía DNI N° 7.544.486, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes y proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda (Art. 343 del CPCC). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Salta, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de gran circulación de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
SALTA, 26 de Agosto del 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024169
Fechas de publicación: 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122460

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Norte, Tartagal, calle Avda. Mosconi N° 1461 - Tartagal, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Carmen Julia - Jueza (1), Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **"ALTAMIRANO JUAN PABLO - CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA, EXPTE**

N°19.895/10", a los acreedores y deudor, hace saber por un día, que se encuentran a disposición el Proyecto de Distribución complementaria, presentado por la Sindicatura en los términos del art. 222 de la LCQ, Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011719
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122540

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en autos caratulados: "**CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 794.236/22**", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a efectos de comunicar que en autos se ha presentado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SECRETARÍA, SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011718
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122535

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**ARES, CARLOS ROGELIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903197/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de febrero de 2025: 1) Que se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Carlos Rogelio Ares, DNI N° 34.431.022, con domicilio real declarado en calle Samuel Quevedo N° 2306, B° 20 de Junio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 15 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 29 de mayo de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de julio de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7)

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 7 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011712
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025
Importe: \$ 56,950.00
OP N°: 100122507

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903260/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de febrero de 2025: **1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Micaela Daiana ORTEGA MEDINA DNI 37.998.664 con domicilio real declarado en B° Juan Pablo II, block 29, Dto. 7 y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 5 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.**
SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011704
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100122414

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, ALEJANDRO MARTÍN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 902.871/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/02/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Martín Guanca, DNI N° 22.583.900, CUIL N°20-22583900-0, con domicilio real en barrio Santa Ana, pasaje Pedro Rubiez, casa 5, de la localidad de La Viña y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 636, 1er. piso, oficina “C” de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$29.300,00 (pesos veintinueve mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011703

Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100122412

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza del Juz. Civil de Per.y Fam. de 1° Inst. 1° Nom., Dr/a. Ines Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“CARDOZO, MARIA FLORENCIA CONTRA DIAZ, PIO PABLO POR FILIACION EXP 751360/2021”**, cita a todos los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición respecto de la adición del apellido paterno de la Sra. María Florencia Cardozo, DNI N° 36129212, quién pasará a llamarse **MARÍA FLORENCIA CARDOZO DÍAZ**, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse durante dos meses, una vez por mes en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015904
Fechas de publicación: 12/03/2025, 11/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100122543

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4.671, Segundo Piso, Ciudad Judicial; Secretaría de la Dra. Marcela del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“MAMANÍ, FEDERICO ALEJANDRO POR CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE. N° 902.388/25”**, cita a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por el Sr. Federico Alejandro Mamaní DNI N° 26.820.499, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Publíquese una vez por mes en el lapso dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024207
Fechas de publicación: 12/03/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122531

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Fico, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: **“DIAZ PUERTAS MUSELI, DIEGO ENRIQUE CONTRA FESTEY, DELIA ANTONIA POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N.º 839734/23”**. Cita al Sr. Delia Antonia Festey D.N.I. N° 20.259.785, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 06 de Marzo de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024193
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122493

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“ENRIQUEZ NICASIO, MADELEIN ESPERANZA GUADALUPE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 882108/24”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre del Sr. Enriquez Nicasio, Madelein Esperanza Guadalupe DNI 50,282,139 y en virtud del Artículo 70 CCC. Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 27 de Diciembre de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023871
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 6,630.00
OP N°: 100121897



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M & M SERVICIOS GEOLÓGICOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/09/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada M & M SERVICIOS GEOLOGICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Las Tipas N° 304, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María José Rodríguez, DNI N° 36.047.163, CUIL 27-36047163-8, de nacionalidad argentina, nacida el 04/06/1991, profesión: geóloga, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 05, casa 11, barrio Santa Ana II, de la ciudad de Salta; Martín Guillermo Novara, DNI N° 25.080.124, CUIL 20-25080124-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1975, profesión: Geólogo, estado civil: casado con Beatriz Carolina Castro, con domicilio en calle Las Tipas N° 304, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) Servicios de Geología: mediante la prestación de servicios vinculados a las ciencias geológicas y afines. Realización por cuenta propia o de terceros, de trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, estudios relacionados a la identificación de rocas y minerales. Prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos al estudio de minerales. Realización de estudios de hidráulica superficial y subterránea, actividades hidrogeológicas de cualquier índole, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales. b) Dirección de proyectos relacionados con servicios de apoyo a la minería, de perforación para producción de petróleo y gas natural. Inspecciones y direcciones de obras. Promoción de la industria de la construcción mediante la provisión de servicios, equipos y herramientas necesarias ya sea en alquiler o con provisión de mano de obra calificada y asesoramiento técnico. c) Consultoría: prestación de servicios mineros y asesoramiento técnico e integral a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales y extranjeros, en lo que se refiere a servicios geológicos de todo tipo, de estudio y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, de evaluación de las condiciones geotécnicas de suelos y rocas para la construcción de obras civiles y mineras, de preparado de muestras de minerales, rocas y salmueras, de evaluación de peligros y riesgos geológicos, para una adecuada gestión de prevención de riesgos. Las actividades que lo requieran serán dirigidas y realizadas por Profesional con título habilitante.

Capital: \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** María José Rodríguez suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Martín Guillermo Novara suscribe la cantidad de 500.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María José Rodríguez, DNI N° 36.047.163, CUIL 27-36047163-8, de nacionalidad argentina, nacida el 04/06/1991, profesión: geóloga, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 05, casa 11, barrio Santa Ana II, de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Las Tipas N° 304, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a Martín Guillermo Novara, DNI N° 25.080.124, CUIL 20-25080124-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/11/1975, profesión: geólogo, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Tipas N° 304, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Las Tipas N° 304, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024205

Fechas de publicación: 12/03/2025

Importe: \$ 17,340.00

OP N°: 100122520

SERVINORTE REPUESTOS SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 15/11/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada SERVINORTE REPUESTOS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. El Quebradeño, manzana 126, lote 23, en la ciudad de Salta.

Socios: Florencia Zonda, DNI N° 38.745.713, CUIT 27-38745713-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/12/1994, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Del Golf N° 2 barrio Tres Cerritos en la localidad de Salta, Salta; Agustina Zonda, DNI N° 40.296.397, CUIT 27-40296397-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/05/1997, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Urbanización Vía Aurelia manzana 4 duplex 18b la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, asociada o por terceros a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación y distribución al por mayor y/o por menor al detalle, para satisfacer la demanda nacional e internacional, de todo tipo de variedad de repuestos y partes, motores, cubiertas, lubricantes, refrigerantes, baterías, grasas, aditivos, accesorios, piezas originales y

genericas, componentes electronicos, mecanicos y de seguridad, herramientas manuales y electricas, accesorios, y productos relacionados con el mantenimiento y reparacion de vehiculos, desarrollo y comercializacion de productos propios de repuestos automotrices para todo tipo de vehiculos en general de pequeño, mediano y gran porte como asi tambien el matenimiento y reparaciones integrales, su asesoramiento tecnico y consultoria, servicio de logistica y almacenamiento de los mismos. Para la concrecion de este objeto, podra disponer tambien la sociedad su actuacion como concesionaria y/o como representante de una y/o varias fabricas de los bienes antes referidos. Todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto: solicitar, locar y explotar todo genero de negocios que tenga relacion directa e indirecta con los fines de la sociedad y que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 300.000 acciones de \$ 100. **Suscripción:** el socio Florencia Zonda suscribe 150.000 acciones. El socio Agustina Zonda suscribe 150.000 acciones. **Integración:** 25 % efectivo.

Administración: la administracion social estara a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual numero de suplentes. Seran reelegibles y permaneceran en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** se designa como **Director Titular:** a Agustina Zonda, DNI N° 40.296.397 con domicilio especial en Av. El Quebradeño, manzana 126, lote 23, en la ciudad de Salta. Como **Directora Suplente:** a Florencia Zonda, DNI N° 38.745.713, con domicilio especial en Av. El Quebradeño, Manzana 126, Lote 23, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024204

Fechas de publicación: 12/03/2025

Importe: \$ 17,382.50

OP N°: 100122518

TMS SANTA ELENA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/11/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TMS SANTA ELENA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Riccheri N° 720, dúplex 5, en la ciudad de Salta.

Socios: Andrés Guillermo Segura, DNI N° 28.262.465, CUIT N° 20-28262465-7, de nacionalidad argentino, nacido el 19/06/1981, profesión: médico, estado civil: casado con

Valeria Griselda Vicuña, con domicilio en Laprida N° 414, barrio Pueblo Nuevo en la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta; Agustín Gisone, DNI N° 26.821.118, CUIT N° 20-26821118-8, de nacionalidad argentino, nacido el 22/08/1978, profesión: médico, estado civil: casado con María Isabel Marocco, con domicilio en avenida Riccheri N° 720, dúplex 5, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349: **A) Actividades comerciales:** la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y suministro al por mayor y/o menor, de artículos, bienes, insumos y accesorios médicos. **B) Administración y Explotación:** de centros de Salud, poli consultorios, clínicas, sanatorios y Hospitales. **C) Servicios de Construcción:** realización y dirección de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país. **D) Representación y mandatos:** mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administrador de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. **E) Prestación de Servicios:** prácticas médicas, paramédicas, y/o bioquímica para el cuidado de la salud en cualquiera de sus formas y estimulación magnética transcraneal

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor nominal \$ 10.000 (pesos diez mil) y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Andrés Guillermo Segura suscribe 300 cuotas sociales. El socio Agustín Gisone suscribe 300 cuotas sociales. **Integración:** 100 % del capital en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, y un gerente suplente socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente Titular:** a Andrés Guillermo Segura, DNI N.º 28.262.465 y Como **Gerente Suplente:** a Agustín Gisone, DNI N° 26.821.118, constituyen domicilio especial en avenida Riccheri N° 720, dúplex 5, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024203

Fechas de publicación: 12/03/2025

Importe: \$ 17,552.50

OP N°: 100122516

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a las **ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de la ciudad de Salta, el día **31 DE MARZO DE 2025**, a horas 12:00, fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de ambas Asambleas;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio por el período 01 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024;
- 4) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables correspondientes al período 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024, comparativos con el Ejercicio anterior; Estado de Posición Financiera, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Estado de Flujo de Efectivo; Nota a los Estados Financieros, Anexo A: Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos, de Bienes de uso; Anexo B: evolución de activos intangibles; C: Inversiones no corrientes; D: Evolución de las Provisiones; E: Costo de Ventas; F: Saldos en Moneda Extranjera; G: Fondos; H: información requerida por el art. 64 inc. b) de la Ley 19.550 e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período enero 2024/ diciembre 2024.
- 5) Fijar la retribución de los Miembros del Órgano de Fiscalización por el período enero 2024-diciembre 2024, conforme los parámetros del art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Generales.
- 6) Fijar la retribución de los miembros del Órgano de Administración en consideración a las pautas del art. 261 de la Ley 19550;
- 7) Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio económico anual y reforma del art. 19. del Estatuto Social. Para el tratamiento de este punto del Orden del día la Asamblea sesionará como Extraordinaria.

Nota: con 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00024219
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025
Importe: \$ 133,450.00
OP N°: 100122547

PUNA MINING SA

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el **DÍA 27 DE MARZO DE 2025**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2023

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00024202
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 15/03/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100122510

AVISOS COMERCIALES

ALBANO PLUS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios N° 1 de fecha 22 de octubre de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera; Gerente: al Sr. Hugo Santiago Barros, DNI 21.634.615; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Uruguay N° 1138, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024208
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122536



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de la prescripción legal del art. 20 inc. a) de la Ley 6.574, convoca a los jubilados y afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **20 DE MARZO DE 2025**, en primera convocatoria a las 18:00 horas. y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 31 de diciembre de 2024, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 2) Consideración y aprobación del presupuesto anual 2025 de sueldos y gastos.
- 3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 4) Lectura, consideración y aprobación del Acta.

Nota: I.- Ley 6.574 – Art. 23: *“El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate”.*

El Directorio.

Ing. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Ing. Marianela Ibarra Afranllie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024173
Fechas de publicación: 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025
Importe: \$ 48,195.00
OP N°: 100122469

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO SPORTIVO POCITOS – SALVADOR MAZZA

Club Atlético Sportivo Pocitos, convoca a todos los socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **30 DE MARZO** del Cte. año, a horas 10:00, en la instalaciones del club, donde se tratará la siguiente;

Orden del Día.

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de los balances 2023 – 2024.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de autoridades.

Nota: la Asamblea sesionará a partir de horas 10:30, cualquiera fuera el número de socios presentes.

Gabriel Ernesto Jaramillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024211
Fechas de publicación: 12/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122539

LOTEO LA EULOGIA – LA SILLETA

Los vecinos del Loteo La Eulogia (La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Matrícula N° 12.763) convocamos a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los propietarios para el día sábado **15 DE MARZO DE 2025** a horas 17:00 en el ingreso al Loteo La Eulogia, oportunidad en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Propuesta de designación de los nuevos fiduciarios ante la quiebra del anterior fiduciario –Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA. Asimismo se labrará un Acta por escribano público a los fines de solicitar la designación judicial de los nuevos fiduciarios propuestos en la Asamblea.
- 2) Aportes a realizar por los propietarios a los fines de solventar los gastos necesarios para los trámites para la obtención de los certificados finales de factibilidad de agua potable y de energía eléctrica, certificado de no inundabilidad, trámite para el visado final del plano de loteo por parte de la municipalidad, trámite de concreción de la infraestructura faltante, traspaso de infraestructura a las empresas de servicios y a la municipalidad, tramitación de la ordenanza de aceptación de donación de calles, toma de posesión por parte de la municipalidad de los espacios públicos, adecuación del sistema de desagües pluviales para su entrega a la municipalidad y a la Secretaría de Recursos Hídricos, trámite para la inscripción del plano definitivo para la obtención de escrituras.
- 3) Apertura de cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso Loteo La Eulogia.

Maria Liz Buel, PROPIETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024145
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100122425

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – PROCLAMA TRIBUNAL ELECTORAL

El Consejo Directivo Provincial PROCLAMA conforme lo establece el art. 37 del Estatuto del

Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, a las autoridades del TRIBUNAL ELECTORAL para las elecciones del 30 de mayo 2025, a las siguientes colegiadas:

Miembros Titulares

Goyechea, Julieta Soledad – MP 247

Reynoso, Celeste Mabel – MP 671

Palopoli, Claudia Estela – MP 078

Miembros Suplentes

Maza, Rita Julia Gabriela – MP 327

Fadel, Myriam Haydee – MP 053

Mena Mariana Griselda – MP 623

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024170
Fechas de publicación: 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025
Importe: \$ 20,145.00
OP N°: 100122461

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.899 DE FECHA 21/02/2025

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Página N° 3 y 18

OP N° 100122105

SUMARIO, TÍTULO Y ARTÍCULO 1°

Donde Dice:

Contratación Abreviada N° 104/2024

Debe Decir:

Contratación Abreviada N° 108/2024

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015896
Fechas de publicación: 12/03/2025
Sin cargo

OP N°: 100122522

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 10.849.202,15
Recaudación del día: 11/3/2025	\$ 416.080,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.265.282,15

Fechas de publicación: 12/03/2025

Sin cargo

OP N°: 100122587

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



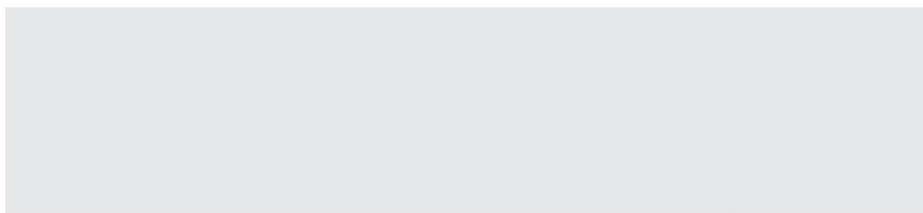
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar